



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022/2018
CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal de Oruro mediante nota con CITE G.A.M.O. 1033/18 de fecha 21 de mayo de 2018 remite nota de Proposición de Ordenanza Municipal e informes de justificación técnico legal relacionada al Área de Equipamiento URUZE - AR-001 ubicada en la calle Simón Bolívar esquina Calle Víctor Flores B, para la emisión de Ordenanza Municipal, que autorice la inscripción definitiva en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, de áreas de equipamiento de propiedad del Municipio.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a solicitud de la Empresa Municipal de Oruro que ocupa el área de equipamiento URUZE-AR-001, para sanear el derecho propietario para la ejecución del Proyecto "Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Ciudad de Oruro- Planta de Tratamiento (Selección y Compostaje) Base Bolívar.

Que, conforme al informe de la Arq. Lorena Romina Gutiérrez Angulo, con referencia remisión de informe técnico D.O.T.-INF. I.A.V.E/L.R.G.A. Nº 0188/17 de fecha 16 de Agosto de 2017 y plano demostrativo de Base Bolívar (E.M.A.O) área de equipamiento URUZE-AE-001 para su inscripción en derechos reales mediante el cual consigna las características generales, técnicas y colindancias del área de equipamiento signado como predio URUZE-AE-001 ubicado en la calle Simón Bolívar esquina Calle Víctor Flores B.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del C.M.O. elevo informe Nº 042/2018, de fecha 11 de junio de la presente gestión, con referencia Análisis de la documentación remitida para la elaboración de Ordenanza Municipal, informe por medio del cual recomiendan al pleno del C.M.O. Aprobar la solicitud de emisión de **ORDENANZA MUNICIPAL PARA POSTERIOR REGISTRO EN OFICINAS DE DERECHOS REALES DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URUZE-AE-001, ubicado en la calle Simón Bolívar esquina Calle Víctor Flores B.**

Que, el Art. 164 del Decreto Supremo Nº 181 expresa que todos los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y el Catastro Municipal actividad que estará a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor Legal del Ente Ejecutivo.

Que, el Decreto Supremo 27864, Reglamento de la Ley 2372 y de la Ley 2717 en sus Disposiciones Finales Cuarta, norma el trámite para el registro de la propiedad municipal, disponiendo que para proceder a registro en las oficinas de Derechos Reales, debe emitirse Ordenanza Municipal como suficiente Título para proceder al registro e inscripción en la Oficina Derechos Reales los bienes de dominio municipal carentes de antecedentes dominiales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal Nº 01 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 05 de septiembre de 2013, define la Ordenanza Municipal, como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a este, que no sean materia de una Ley Municipal.

PROMULGADO



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el D.S. 27864 Reglamento de la Ley 2372, el D.S. Nº 181, la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, el Reglamento General de Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara Bien de Dominio Municipal e instruye al Órgano Ejecutivo del G.A.M.O. proceder a la inscripción definitiva a nombre del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, ante las Oficinas de Derechos Reales, el Área de Equipamiento **URUZE-AE-001 ubicado en la calle Simón Bolívar esquina Calle Víctor Flores B.**, conforme al Informe Técnico D.O.T.-INF I.A.V.E/L.R.G.A. Nº 0188/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017 y demás documentos respaldatorios.

AREA DE EQUIPAMIENTO URUZE-AE-001

1.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO

- | | |
|---------------|--|
| • Propietario | Gobierno Autónomo Municipal de Oruro |
| • Zona | Este |
| • Distrito | 3 |
| • Área | Área de equipamiento |
| • Ubicación | Calle Simón Bolívar esquina Calle Víctor Flores B. |

2.- CARACTERISTICAS TECNICAS DEL TERRENO

- | | |
|----------------|-----------------------|
| • Forma | Regular (rectangular) |
| • Dimensiones: | |

Frente	Calle Simón Bolívar	85,57 m
Contrafrente	Vecino (G.A.M.O)	84,89 m
Fondo	Vecino (G.A.M.O)	111.85 m
Contrafondo	Calle Víctor Flores B.	111.31 m

SUPERFICIE TOTAL 9.205,97 M2

3. COLINDANCIAS

- | | |
|---------|------------------------|
| • Norte | Vecino (G.A.M.O) |
| • Sud | Calle Simón Bolívar |
| • Este | Calle Víctor Flores B. |
| • Oeste | Vecino (G.A.M.O) |

Una vez obtenido el registro, la Unidad de Bienes Municipales, quedara en custodia del Folio Real, Informe Plano, Ordenanza Municipal y toda la Documentación respectiva, debidamente foliado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se declara expresamente Prohibido el Asentamiento en áreas de Equipamiento a personas Jurídicas y/o Naturales, públicas y/o privadas, así como también, sobre las afectaciones por Urbanizaciones y loteamientos clandestinos de áreas de Equipamiento que sean de Propiedad Municipal.

ARTICULO TERCERO.- La violación del artículo anterior será sancionado con una multa por transgresiones a disposiciones municipales de Bs. 100.000,00 (Cien mil 00/100 BOLIVIANOS) estableciéndose que cuando se trate de denuncias el denunciante tendrá derecho a percibir el 5% de la multa aplicable en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 49/05, salvándose el derecho del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, de llevar a la vía ordinaria para demandar la reparación de daño y perjuicios ocasionados por la transgresión o caso contrario presentar la denuncia al Ministerio Publico para su procesamiento en materia penal.

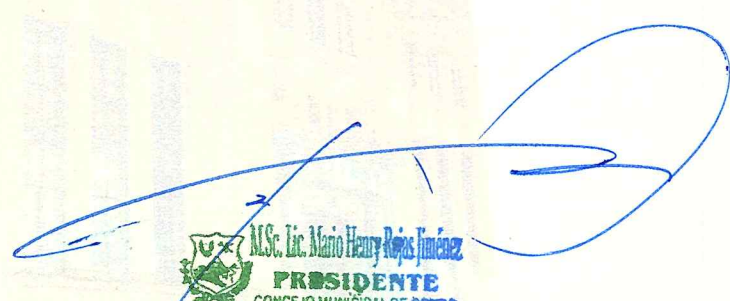
ARTICULO CUARTO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición el Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., mediante las Unidades correspondientes

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro a los diecinueve días del mes de junio de 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

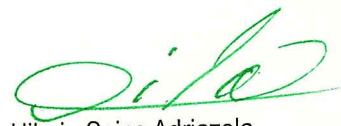


MSc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 022 de DECLARACION BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL** e instructivo al Ejecutivo Municipal de registro ante oficinas de Derechos Reales el **ÁREA DE EQUIPAMIENTO URUZE-AE-001** ubicado en calle Simón Bolívar esquina calle Víctor Flores B, con una superficie total de 9.205,97 m2. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



Sra. Hilaria Sejas Adriazola
ALCALDESA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO